Certificados Oficiales de Idiomas Reconocidos en la Universidad de Jaén

TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS

Aprobada por la Comisión Académica de Consejo Andaluz de Universidades el 13 de junio de 2016.

(Actualizada por la Comisión de Seguimiento del Convenio a 5 de mayo de 2026)

Nota: Aquellos certificados emitidos por instituciones oficiales que no figuren en este anexo y que reúnan las características del modelo aplicado por las universidades andaluzas podrán ser estudiados por las universidades a las que se solicita su reconocimiento para, en su caso, establecer su correspondencia con el MCERL. Validez Indefinida: Todos los títulos de acreditación de idiomas aquí relacionados tendrán una validez indefinida a efectos de cumplimiento de requisitos lingüísticos en las universidades andaluzas.

Para cualquier duda o aclaración, contactar con cealm [arroba] ujaen [punto] es

IMPORTANTE: A partir del 1 de octubre de 2029 (disposición transitoria segunda, p. 81 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía) será necesario acreditar un **B2** (artículo 13.2, p. 7) para completar un Grado y para el acceso a Ayudante Doctor y Contratado Doctor. En el caso de **Grado se exceptúa a quienes hayan comenzado estudios antes del 6 de marzo de 2026** (fecha de publicación de la Ley).